

999-154

4915/10

73839

3090210

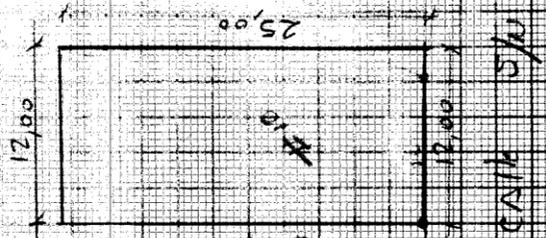
bc curbac
s/n
M2-D' 15/21

QUE... S QUE...

PRO... A

2733 (09)

50 FT



PLAN DE...
DE...
DE...
DE...

METROS

PLAN DE OCUPACIÓN DEL TERRENO

Cambio de nombre con destino
de dominio y rescisión. Amp.
re. 16.1.07

100/191 dos @ 9/25
sep 16/07

200 294
211
10
0

29/06/12 09h23

1003V

Dirección de Avaluos Catastro y Registros		 Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA Calle 9 y Av. 4 Teléf: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714 Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec	
FORMULARIO DE RECLAMO			
			No. 000000001
Cedula			
Clave Catastral	3-04-02-10-000		
Nombre:	Mendoza Sanchez Lorena Maníela.		
Rubros			
Impuesto Principal			
Solar no Edificado	Para inscripción tardía.		
Contribucion Mejoras			
Tasa de Seguridad	Telf. 094859335.		
Reclamo:	Crt. Avaluo para inscripción tardía. Inspección 29/06/12 14h00.		
	Lorena Mendoza	Maníela Mendoza	Firma del Usuario
Elaborado Por:	Luis VERA		
Informe Inspector:	SE CONSTATO TERRENO BOLDIO. MEDIANERO		
	 Se otorga Dofas Segun Informe		
	 Firma del Inspector		
Informe de aprobacion:			
	_____ Firma del Director de Avaluos y Catastro		





Conforme a la solicitud Número: 95951, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 13653:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 15 de abril de 2009*

Parroquia: Tarqui

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

El lote de terreno signado en el respectivo plano con el número VEINTIUNO de la manzana "D" (PRIMA) de la Lotización LA CUMBRE, ubicado en la Parroquia tarqui del Cantón Manta la misma que tiene las siguientes medidas y linderos, por el frente doce metros y linderando con calle pública, de la Lotización, por atrás los mismos doce metros y linderando con el lote de terreno número seis de la misma manzana, por un costado con veinticinco metros y linderando con el lote de terreno número cinco de la misma manzana y por el otro costado, los mismos veinticinco metros y linderando con el lote de terreno número veinte de la misma manzana, con una superficie total de **TRESCIENTOS METROS CUADRADOS**.

SOLVENCIA: El predio descrito a la presente fecha se encuentra libre de Gravamen.

12
12
25
25
74

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	232 21/11/1969	217
Compra Venta	Compraventa	119 13/05/1970	85
Compra Venta	Compraventa	291 09/12/1970	317
Compra Venta	Compraventa	948 22/08/1984	2.163

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 4 **Compraventa**

Inscrito el: viernes, 21 de noviembre de 1969

Tomo: I Folio Inicial: 217 - Folio Final: 218

Número de Inscripción: 232 Número de Repertorio: 1.041

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 19 de noviembre de 1969

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Solar Ubicado en la Parroquia Tarqui

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-00164405	Abad Saltos Jose	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000001792	Gallo Mero Jose Cruz	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000001793	Mero Flores Orfilia Catalina	Casado	Manta

[Firma]

2 / 4 Compraventa

Inscrito el : miércoles, 13 de mayo de 1970

Tomo: 1 Folio Inicial: 85 - Folio Final: 86

Número de Inscripción: 119 Número d. Repertorio: 475

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia martes, 31 de marzo de 1970

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Sra. Maria Mercedes López Bailón, conyuge sobreviviente del Causante Sr. José Lorenzo Avila Flores, y los demas como hijos legítimos, Derechos y Acciones de un solar ubicado en este Puerto

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-000000001807	Avila Flores Jose Lorenzo	(Ninguno)	Manta
Comprador	13-00164405	Abad Saltos Jose	Soltero	Manta
Vendedor	80-000000001816	Alonzo Pachay Francisco Filiberto	Casado	Manta
Vendedor	80-000000001809	Avila Lopez David	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000001817	Avila Lopez Emeterio Gabriel	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000001813	Avila Lopez Maria Mercedes	Casado	Manta
Vendedor	80-000000001815	Avila Lopez Maria Pilar	Casado	Manta
Vendedor	80-000000001810	Avila Lopez Maria Teresa	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000001811	Bailon Mero Segundo	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000001808	Lopez Bailon Maria Mercedes	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000001814	Mejia Lopez Sixto Enrique	Casado	Manta

3 / 4 Compraventa

Inscrito el : miércoles, 09 de diciembre de 1970

Tomo: 1 Folio Inicial: 317 - Folio Final: 317

Número de Inscripción: 291 Número de Repertorio: 1.319

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia viernes, 23 de octubre de 1970

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Solar Ubicado en la Parroquia Tarqui.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-00164405	Abad Saltos Jose	Soltero	Manta
Vendedor	80-000000001797	Marquez Espinoza Marcelo	Casado	Manta
Vendedor	80-000000001798	Pilozo Garcia Maria Beatriz	Casado	Manta

4 / 4 Compraventa

Inscrito el : miércoles, 22 de agosto de 1984

Tomo: 1 Folio Inicial: 2.163 - Folio Final: 2.166

Número de Inscripción: 948 Número de Repertorio: 1.343

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia viernes, 08 de junio de 1984

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Otorgada por el señor José Abad Saltos, casado a favor de la Sra. Roxana Marjorie Dávalos Villa soltera, a nombre y en representación legal de sus hijos menores de edad llamados MARCO ANTONIO, ANGELICA

numero VEINTIUNO de la manzana " D " (PRIMA) de la Lotización LA CUMBRE, ubicado en la Párroquia tarqui del Cantón Manta.

Manifiesta la Sra. Roxana Marjorie Dávalos Villa, que el dinero con que adquiere este lote de terrenos es propio de sus nombrados hijos, por haberlo adquirido mediante ahorros por la regalías de dinero que sus padres y parientes les han hecho en sus santos y cumpleaños, por lo tanto, el terreno que por esta escritura adquieren sus nombrados hijos les toca y corresponde en partes iguales por haber invertido el dinero para esta adquisición tan bien en partes iguales. Por lo que este lote de terreno lo conservaran en forma pro indivisa hasta que le ultimo de los menores adquiera su mayoría de edad y acuerden la partición o lo que más convenga sus intereses.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000024287	Toscano Dávalos Angelica Roxana	Soltero	Manta
Comprador	80-0000000024286	Toscano Dávalos Marco Antonio	Soltero	Manta
Comprador	80-000000 24288	Toscano Dávalos Victoria	Soltero	Manta
Vendedor	13-00164405	Abad Saltos Jose	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	119	13-may-1970	85	86
Compra Venta	232	21-nov-1969	217	218
Compra Venta	291	09-dic-1970	317	317

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro-	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	4		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las 13:48:52 del miércoles, 20 de junio de 2012



A petición de: *Donna Menda*
Yoyi Cevallos

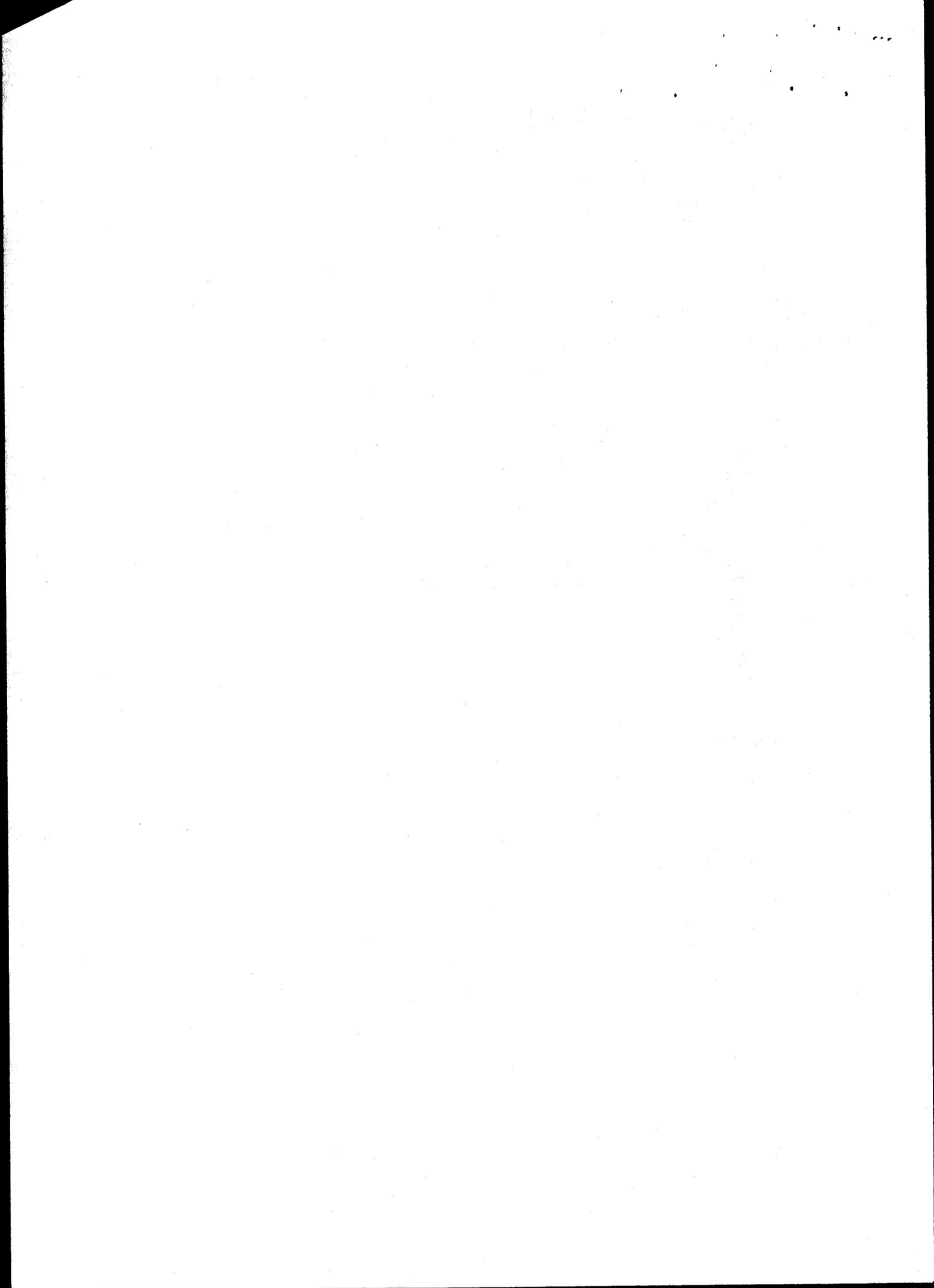
VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Elaborado por Yoyi Alexa Cevallos Bravo
1305243261

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

Betty Goroza
Abg. Betty Goroza Carrillo
Firma del Registrador (E)

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



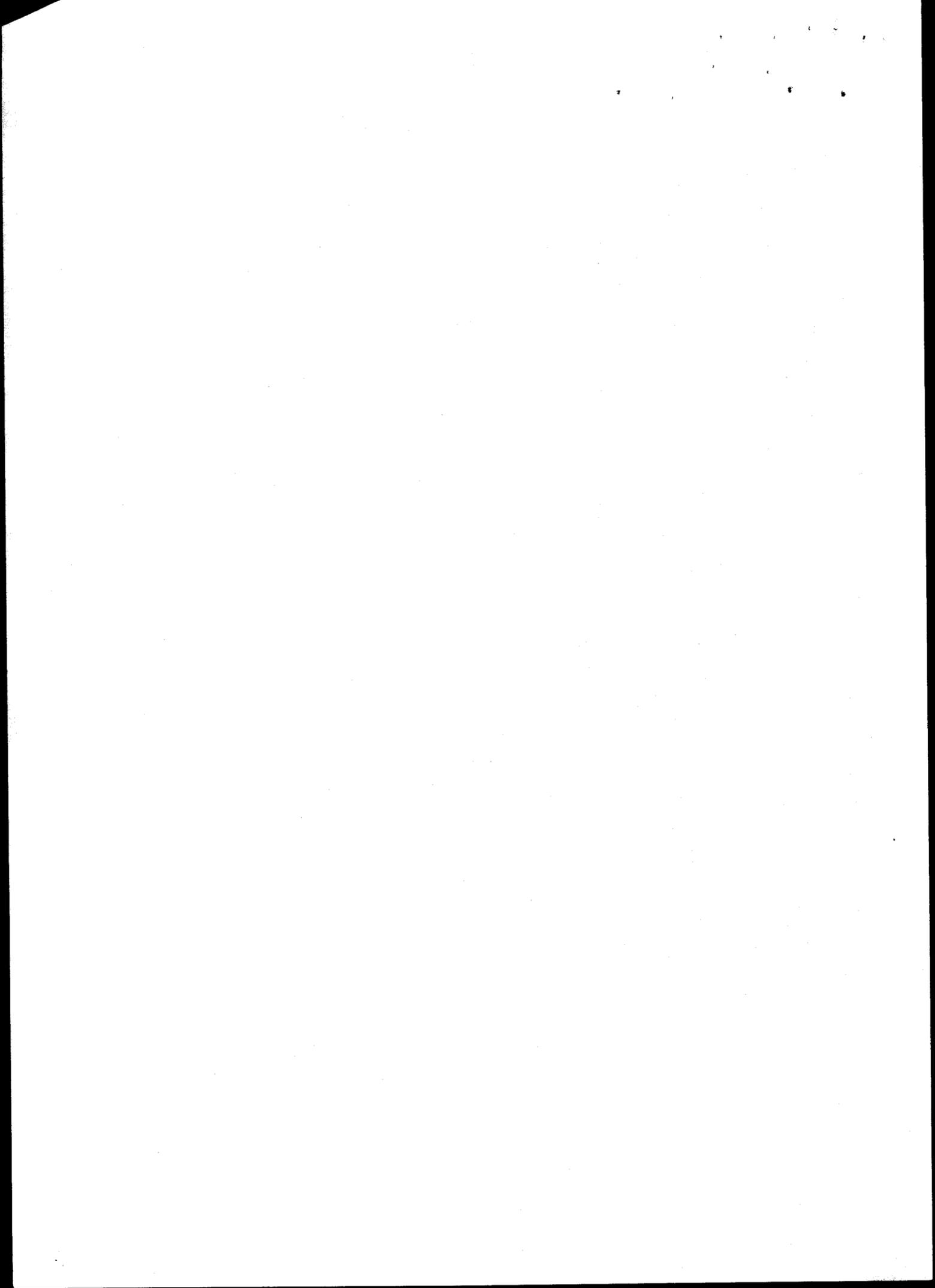


6/20/2012 10:30

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
3-04-02-10-000	300,00	\$ 2.400,00	LAS CUMBRES MZ-D PRIMA L#21	2012	33366	64505
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
MENDOZA SANCHEZ LORENA MARIELA		1310962400	Costa Judicial			
6/20/2012 12:00 HOYOS VERONICA						
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
			Interes por Mora			
			MEJORAS A PARTIR 2011	\$ 0,59		\$ 0,59
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 17,32		\$ 17,32
			SOLAR NO EDIFICADO	\$ 4,80		\$ 4,80
			TOTAL A PAGAR			\$ 22,71
			VALOR PAGADO			\$ 22,71
			SALDO			\$ 0,00

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA





**CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**

Manta, 28 de Junio del 2012 ✓

CERTIFICACIÓN

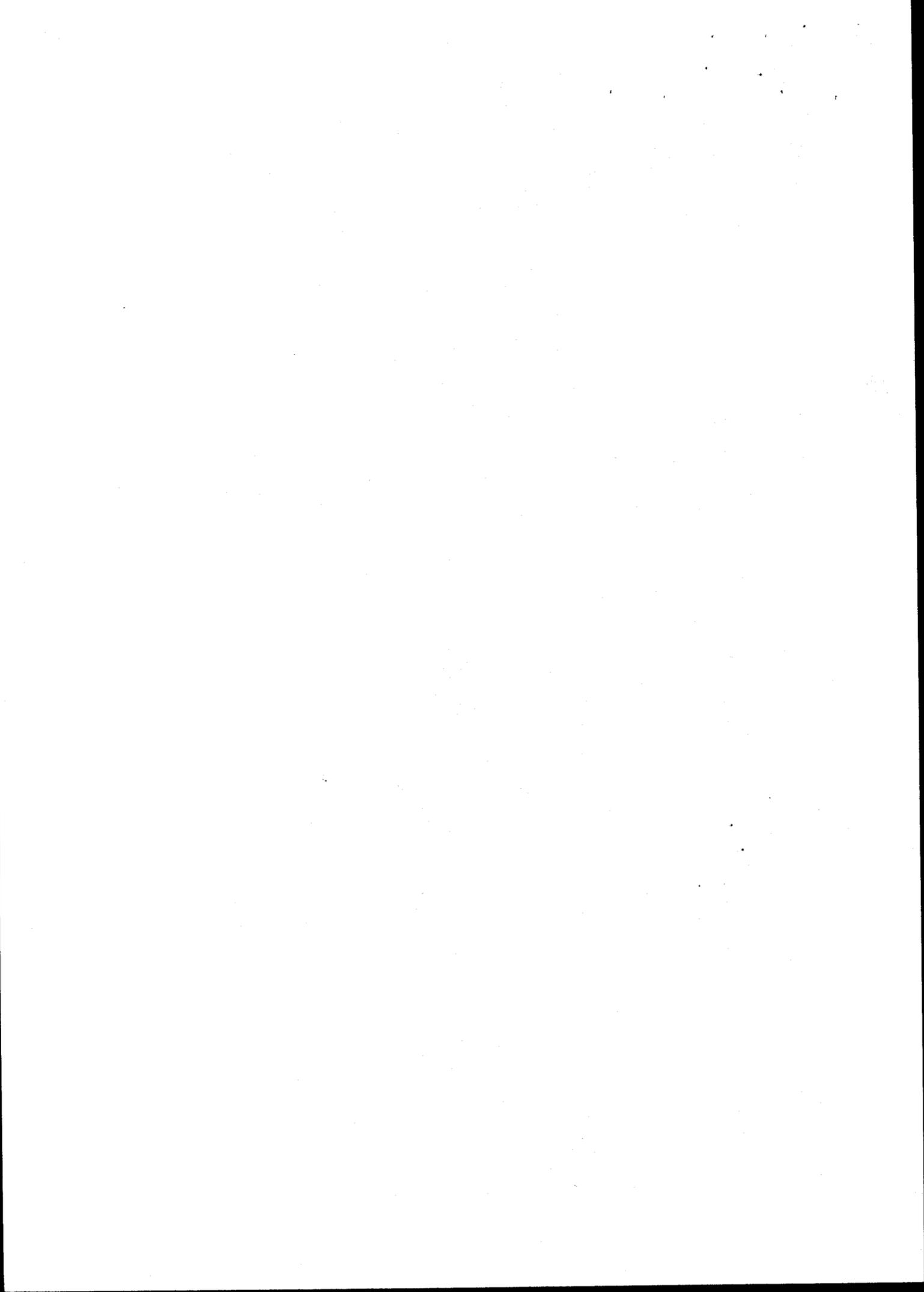
A petición del interesado, tengo a bien **CERTIFICAR**, que la Sra. **MENDOZA SANCHEZ LORENA MARIELA** con número de cedula **131096240-0** **NO** se encuentra registrado como usuario de CNEL REGIONAL MANABI en el sistema Comercial SICO, con código La misma que no mantiene deuda con la Empresa.

El interesado puede hacer uso de la presente CERTIFICACIÓN para sus intereses.

Atentamente

Sra. JESSICA ANDRADE.
ATENCION AL CLIENTE.

CNEL S.A.
ATENCION AL CLIENTE



April 14



POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

DESCRIPCION

ACEPTACION DE COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA -

De: _____

Otorgada por: LOS SEÑORES MARCO ANTONIO, ANGELICA ROXANA Y VICTORIA
TOSCANO DAVALOS -

A Favor de: LA SEÑORITA LORENA MARIELA MENDOZA SANCHEZ -

Nº 1.108

Autorizada por la Notaria Encargada

ABOGADA

Vielka Reyes Vinces

PRIMERA

USD \$ 861.84

Copia _____ Cuantía _____

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

14 DE ABRIL DE 2009

Manta, _____

98.51
3040310
Septiembre 16/09

Archivos del 2005

NUMERO : (1.108)

ACEPTACION DE COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA;
OTORGAN LOS SEÑORES MARCO ANTONIO, ANGELICA
ROXANA Y VICTORIA TOSCANO DAVALOS; A FAVOR DE LA
SEÑORITA LORENA MARIELA MENDOZA SANCHEZ .

CUANTIA : USD \$ 861.84

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes catorce de abril del año dos mil nueve, ante mí, ABOGADA VIELKA REYES VINCES, Notaria Pública Primera Encargada del cantón Manta, comparecen y declaran, en calidad ACEPTANTES y VENDEDORES, los señores: MARCO ANTONIO, ANGELICA ROXANA y VICTORIA TOSCANO DAVALOS, debidamente representados por la señora ROXANA MARJORIE DAVALOS VILLA, en calidad de Apoderada, conforme lo acredita con la copia del Poder Especial, que en copia se agrega; a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática agrego a esta escritura.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad ; y, por otra parte en calidad de COMPRADORA, y, la señorita LORENA MARIELA MENDOZA SANCHEZ, de estado civil soltera, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática agrego a esta escritura.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad. Advertidos que fueron las comparecientes por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinadas que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura pública, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue : SEÑORA

NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar en y autorizar una de Promesa de Compraventa y Compraventa, contenida al tenor de las siguientes cláusulas:

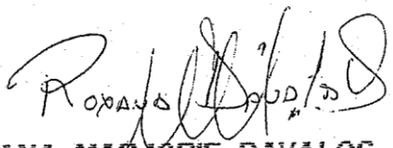
PRIMERA: OTORGANTES.- Otorgan y suscriben el presente contrato, la señora ROXANA MARJORIE DAVALOS VILLA, por los derechos que representa de los señores: MARCO ANTONIO, ANGELICA ROXANA y VICTORIA TOSCANO DAVALOS, por sus propios y personales derechos, a quien para efectos de este contrato, se los llamará simplemente "ACEPTANTES Y VENDEDORES"; y, por otra parte la señorita LORENA MARIELA MENDOZA SANCHEZ, por sus propios y personales derechos, a quien para efectos de este contrato se lo llamará simplemente "LA COMPRADORA".

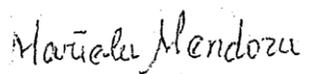
SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Manifiestan los vendedores, a través de su Apoderada Especial ser propietarios de un lote de terreno, signado con el número VEINTIUNO de la manzana "D" (PRIMA) de la Lotización LA CUMBRE, ubicado en la parroquia Tarqui del cantón Manta; adquirido por compra que al señor José Abad Salto, hiciera la señora Roxana Marjorie Davalos Villa, a favor de sus hijos Marco Antonio, Angelica Roxana y Victoria Toscano Davalos; mediante escritura pública de compraventa celebrada en la Notaría Segunda del cantón Manta el ocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro; bien inmueble que tiene las siguientes linderos y medidas: Por el Frente: Doce metros y linderando con calle pública de la Lotización; Por Atrás: Los mismos doce metros linderando con el lote de terreno número seis de la misma manzana; Por un Costado: veinticinco metros y linderando con el lote de terreno número cinco de la misma manzana; y, Por el otro Costado: con los mismo veinticinco metros y linderando con el lote e terreno número veinte de la misma manzana. Con una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS. Bien inmueble que se haya libre de gravamen.-

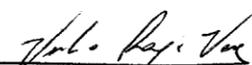
TERCERA: ACEPTACION.- Con los antecedentes

expuestos y mediante el presente contrato, los señores MARCO ANTONIO, ANGELICA ROXANA y VICTORIA TOSCANO DAVALOS, por sus propios y personales derechos, libre y voluntariamente, ACEPTAN la escritura que se refiere en la cláusula anterior y que a su favor hiciere la señora ROXANA MARJORIE DAVALOS VILLA, en calidad de Agente Oficiosa.- CUARTA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes indicados, y por medio de este instrumento público los "VENEDORES", a través de su Apoderada dan en venta real y enajenación perpetua a favor de la "COMPRADORA" quien compra y acepta para sí, el lote descrito e individualizado en la cláusula anterior, signado con el número VEINTIUNO de la manzana "D" (PRIMA) de la Lotización LA CUMBRE, ubicado en la parroquia Tarqui del cantón Manta; circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Doce metros y linderando con calle pública de la Lotización; POR ATRÁS: Los mismos doce metros linderando con el lote de terreno número seis de la misma manzana; POR UN COSTADO: veinticinco metros y linderando con el lote de terreno número cinco de la misma manzana; y, POR EL OTRO COSTADO: con los mismo veinticinco metros y linderando con el lote e terreno número veinte de la misma manzana. Con una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS.- QUINTA : PRECIO .- El precio del terreno que se vende, mediante el presente acto es de OCHOCIENTOS SESENTA Y UN DOLARES OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS; que los vendedores declaran haber recibido dicha cantidad de dinero, en moneda de curso legal, a su entera satisfacción de manos de la compradora, sin que exista reclamo posterior, por este concepto. SEXTA : TRANSFERENCIA.- Los vendedores transfieren el dominio del bien inmueble, materia de este contrato, con todas las servidumbres activas y pasivas legalmente constituidas; libre de gravamen, comprometiéndose caso contrario, al saneamiento legal, en los términos de ley.- SÉPTIMA.- Los comparecientes aceptan el presente contrato, por estar

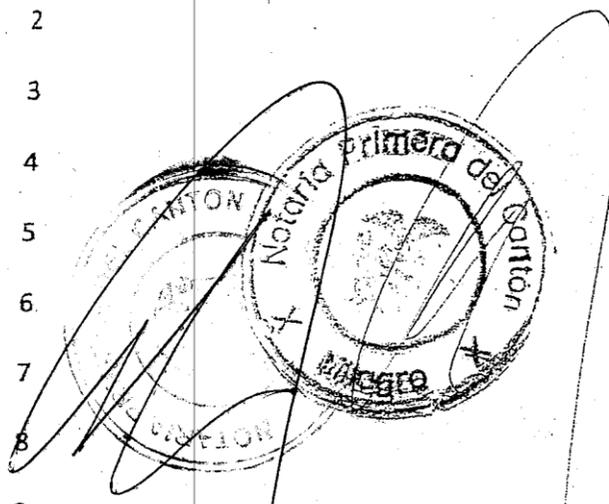
conforme con lo aquí estipulado y por así convenir a sus intereses.-
OCTAVA : AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.- Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley correspondan.- NOVENA : LAS DE ESTILO - Sírvase señora Notaria anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.- (Firmado) Abogado COSME BRAVO MENDOZA . Matrícula número: Dos mil seiscientos noventa y tres.- COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI . Hasta aquí la minuta que las comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I leída enteramente que fue esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-


ROXANA MARJORIE DAVALOS VILLA
C.C.No.- 130328906-8


LORENA MARIELA MENDOZA SANCHEZ
C.C.No.-131096240-0

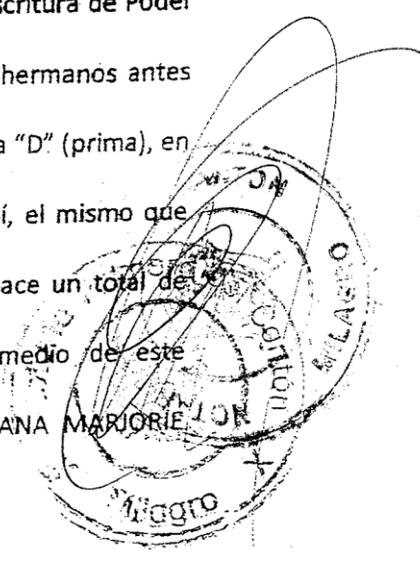

LA NOTARIA (E).-
AB. VIELKA REYES VINCES
ABOGADA
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
MANTA

1
2
3
4
5
6
7
8
9



PODER ESPECIAL QUE OTORGAN
LOS SEÑORES ZOE VICTORIA
TOSCANO DÁVALOS, ANGELICA
ROXANA TOSCANO DÁVALOS Y
MARCO ANTONIO TOSCANO
DÁVALOS A FAVOR DE LA SEÑORA
ROXANA MARJORIE DÁVALOS VILLA.
CUANTIA INDETERMINADA

10 En la ciudad de Milagro, cabecera del cantón del mismo nombre provincia del Guayas,
11 República del Ecuador, a los once días del mes de marzo del dos mil nueve, ante mi,
12 ABOGADO, JORGE A. GARCÍA MAZZINI, NOTARIO TITULAR PRIMERO DEL CANTÓN
13 MILAGRO, comparecen por una parte los señores ZOE VICTORIA TOSCANO
14 DÁVALOS, de estado civil soltera y profesión estudiante; ANGELICA ROXANA TOSCANO
15 DÁVALOS, de estado civil soltera y profesión estudiante; y MARCO ANTONIO TOSCANO
16 DÁVALOS, de estado civil soltero y profesión estudiante; mayores de edad, portadores de
17 sus documentos de Ley, a quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos en la naturaleza
18 y efectos legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden con amplia y
19 entera libertad, por sus propios derechos y con la capacidad civil necesaria para obligarse
20 y contratar exponen : Que tiene a bien elevar a escritura publica del contenido de la
21 presente minuta cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de
22 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste la escritura de Poder
23 Especial, al tenor de la siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Los hermanos antes
24 mencionados son legítimos propietarios del solar veintiuno de la manzana "D" (prima), en
25 la Lotización Las Cumbres del cantón Manta, en la provincia de Manabí, el mismo que
26 tiene doce metros de frente por veinticinco metros de fondo lo que hace un total de
27 trescientos metros cuadrados: **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** Por medio de este
28 instrumento los comparecientes otorgan su señora madre doña, ROXANA MARJORIE



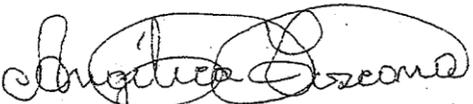
1 DÁVALOS VILLA, poder amplio y suficiente cuanto en derecho se requiera para que
2 proceda a vender dicho solar y firme las escrituras de compraventa tan solo con su firma.
3 Recibiendo los valores que se determinen en dicha venta de los cuales posteriormente
4 deberá informar a los otorgantes del poder. Sírvase usted señor Notario agregar las
5 demás cláusulas de estilo. Firmado (ilegible) Abogado FERNANDO MOLINA MORENO.
6 Registro diecisiete sesenta y uno del Colegio de Abogados del Guayas. Hasta aquí la
7 minuta que la compareciente la aprueba y Yo el Notario la elevo a Escritura Pública para
8 que surta sus efectos legales consiguientes. Leída que le fue a la compareciente esta
9 minuta íntegramente por mí, el Notario, dicha otorgante, se afirma, se ratifica y firma
10 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

11

12 
13 ZOE VICTORIA TOSCANO DÁVALOS

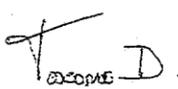
14 CED. CIUD. 120515102-8

15

16 
17 ANGELICA ROXANA TOSCANO DÁVALOS

18 CED. CIUD. 0917288724-5

19

20 
21 MARCO ANTONIO TOSCANO DÁVALOS
22 CED. CIUD. 120482510-1

23

24 Se otorgo ante mi en fe de ello confiero esta
25 PRIMERA COPIA CERTIFICADA con sello rubrico y firma en la ciudad de Milagro a los once
26 días del mes de marzo del dos mil nueve

27

28



The block contains two circular notary seals for 'NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MILAGRO'. The seal on the left is partially obscured by a large, illegible signature. The seal on the right is also partially obscured by a signature. Below the seals, there is a signature and the text 'Notario'. At the bottom right, there is a date stamp '16 04' and a signature.

AZON: Certifico que este PODER no ha sido revocado a la presente fecha, en caso necesario se remito a los libros de escrituras públicas a mi cargo, de lo que doy fe.- Milagro, 19 de junio 2012.



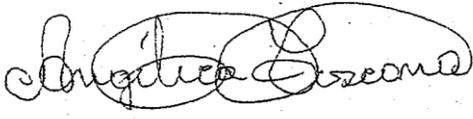
Ab. Jorge A. García Meléndez
Notario del Cantón Milagro



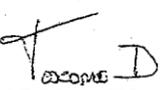
1 DÁVALOS VILLA, poder amplio y suficiente cuanto en derecho se requiera para que
2 proceda a vender dicho solar y firme las escrituras de compraventa tan sólo con su firma.
3 Recibiendo los valores que se determinen en dicha venta de los cuales posteriormente
4 deberá informar a los otorgantes del poder. Sírvese usted señor Notario agregar las
5 demás cláusulas de estilo. Firmado (ilegible) Abogado FERNANDO MOLINA MORENO.
6 Registro diecisiete sesenta y uno del Colegio de Abogados del Guayas. Hasta aquí la
7 minuta que la compareciente la aprueba y Yo el Notario la elevo a Escritura Pública para
8 que surta sus efectos legales consiguientes. Leída que le fue a la compareciente esta
9 minuta íntegramente por mí, el Notario, dicha otorgante, se afirma, se ratifica y firma
10 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

11
12 
13 ZOE VICTORIA TOSCANO DÁVALOS

14 CED. CIUD. 120515102-8

15
16 
17 ANGELICA ROXANA TOSCANO DÁVALOS

18 CED. CIUD. 0917288724-5

19
20 
21 MARCO ANTONIO TOSCANO DÁVALOS

22 CED. CIUD. 120482510-1



Notary seals for Milagro, Cantón Milagro, and Notaria Primera del Cantón Milagro. Includes handwritten signatures and a large scribble over the notary's name.

23
24 Se otorgo ante mi en fe de ello confiero esta
25 PRIMERA COPIA CERTIFICADA con sello rubrico y firma en la ciudad de Milagro a los once
26 días del mes de marzo del dos mil nueve

27
28
16 04 9
Firma del Notario